

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Promoción de Sahara, Presidencia del Gobierno, por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan, que cursarán tan sólo las de aquéllos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1981 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declarar desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 27 de junio de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer la plaza no escalafonada de Ayudante de la Imprenta de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en la base 5.ª de la Orden de 7 de febrero del corriente año, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer la plaza no escalafonada de Ayudante de la Imprenta de este Ministerio quede integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Miguel Jabala González, Secretario de Embajada de primera clase, Director adjunto de Personal.

Vocales:

Don Francisco de Ory y Aranaz, Jefe de Cuerpos Generales y Personal Contratado en la Administración Central; don Francisco López Tejero y don Francisco Flórez Roncero, funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de este Departamento, actuando el último como Secretario, y don Eugenio Martín de Pedro, Cajista de la Imprenta de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Gabriel Fernández de Valderrama.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de junio de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer una plaza no escalafonada de Cajista de la Imprenta de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en la base 5.ª de la Orden de 7 de febrero del corriente año, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer una plaza no escalafonada de Cajista de la Imprenta de este Ministerio quede integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Miguel Jabala González, Secretario de Embajada de primera clase, Director adjunto de Personal.

Vocales:

Don Francisco de Ory y Aranaz, Jefe de Cuerpos Generales y Personal Contratado en la Administración Central; don Francisco López Tejero y don Francisco Flórez Roncero, funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de este Departamento, actuando el último como Secretario, y don Eugenio Martín de Pedro, Cajista de la Imprenta de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Gabriel Fernández de Valderrama.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de junio de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer la plaza no escalafonada de Regente de la Imprenta de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en la base 4.ª de la Orden de 7 de febrero del corriente año, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de calificar el concurso para proveer la plaza no escalafonada de Regente de la Imprenta de este Ministerio esté compuesto en la siguiente forma:

Presidente: Don Miguel Jabala González, Secretario de Embajada de primera clase, Director adjunto de Personal.

Vocales:

Don Francisco de Ory y Aranaz, Jefe de Cuerpos Generales y Personal Contratado en la Administración Central; don Francisco López Tejero y don Francisco Flórez Roncero, funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de este Departamento, actuando el último como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Gabriel Fernández de Valderrama.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 28 de junio de 1972 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada.

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales.

Para tomar parte en este concurso-oposición son necesarias las siguientes:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.
- 2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
- 2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
- 2.6. Aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designada al efecto, cuya actuación se ajustará a lo determinado en

2.6.1. Cuadro de exenciones vigente para Ingreso en la Escuela Naval Militar aprobado por Orden ministerial de 24 de octubre de 1963, excepto en lo que respecta a la vista, que regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno

número 3087/1969, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295 y «Diario Oficial» de Marina número 13/1970), modificado por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2075/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 224 y «Diario Oficial» de Marina» número 243).

2.6.2. La talla mínima será de 1,60 metros y el perímetro torácico de 0,80 metros.

2.6.3. La Junta Facultativa de Médicos deberá someter a los opositores a los exámenes que considere necesarios para determinar que reúnen las condiciones reseñadas.

2.7. No haber cumplido los treinta años de edad.

2.8. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

2.9. Para los solicitantes que sean Oficiales de Complemento o estén declarados aptos para ello el límite de edad será los treinta y dos años.

2.10. Para los Suboficiales y Cabos efectivos de la Armada no se fija limitación de edad.

2.11. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Los que crean reunir las condiciones que establece el punto 2 podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina, en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

3.1. Expediente académico.

3.2. «Curriculum vitae».

3.3. Dos fotografías tamaño y formato carnet, con el nombre y dos apellidos al dorso.

6. Adjudicación de plazas.

6.1. La suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria se combinará con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y «curriculum vitae».

6.2. Terminada la última prueba y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos para cada opositor y de la plaza adjudicada. Este acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contraalmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces-Alumnos a favor de los aprobados. Una copia de la misma se exhibirá en el tablón de anuncios.

6.3. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» de Marina número 252).

7. Presentación de documentos.

7.1. Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria.

7.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

(Anverso)

INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION



Excmo. Sr.:

Don desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden ministerial número/72 (D) («Diario Oficial» número), para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez-Alumno del Cuerpo Jurídico, significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

- a) Nació en provincia de el día de de 19.....
- b) Hijo de de profesión (1) de empleo (Nombre del padre) (Solo para militares)
- por Orden ministerial número («Diario Oficial» número de de de 19.....), y de (Nombre de la madre)
- c) Reside en provincia de calle (o plaza) de número Documento nacional de identidad número
- d) Estado (2) el Condición (3)
 - (e.1) Ejército a que pertenece (3)
 - (e.2) Arma o Cuerpo
 - (e.3) Empleo
 - (e.4) Destino
 - (e.5) Fecha de ingreso

- f) Pertenece al Trozo Marítimo de (6) (folio)
- g) Pertenece a la Caja de Recluta (7) número de
- h) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su obtención) de cuyos estudios finalizó en de de 19.....

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Expediente académico.
- «Curriculum vitae».
- Dos fotografías tamaño carnet, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponden.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de Centro oficial de enseñanza por fallo de Tribuna de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso y a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1972.

(Firma del interesado.)

EXCMO. SR. MINISTRO DE MARINA.

(1) Hágase constar expresamente si es civil o militar.
 (2) Soltero o casado.
 (3) Civil o militar.
 (4) Solo para los que están en servicio activo.
 (5) Ejército, Marina o Aire.
 (6) Para los inscriptos en Marina.
 (7) Para los no inscriptos en Marina.

(Reverso)

- Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Certificado de buena conducta, moral, cívica y social, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid.
- Título o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Certificación de su estado civil.

ORDEN de 28 de junio de 1972 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir veinte plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

Se convoca concurso-oposición para cubrir veinte plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales.

Para tomar parte en este concurso-oposición son necesarias las siguientes:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
- 2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
- 2.6. Aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designada al efecto, cuya actuación se ajustará a lo determinado en:

2.6.1. Cuadro de exenciones vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 24 de octubre de 1963, excepto en lo que respecta a la vista, que regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3087/1968, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295 y «Diario Oficial de la Marina» número 13/1970), modificado por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2075/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 224 y «Diario Oficial de la Marina» número 243).

2.6.2. La talla mínima será de 1,60 metros y el perímetro torácico de 80 centímetros.

2.6.3. La Junta Facultativa de Médicos deberá someter a los opositores a los exámenes que considere necesarios para determinar que reúnen las condiciones reseñadas.

2.7. No haber cumplido los treinta años de edad.

2.8. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

2.9. Para los solicitantes que sean Oficiales de Complemento o estén declarados aptos para ello, el límite de edad será los treinta y dos años.

2.10. Para los Suboficiales y Cabos efectivos de la Armada no se fijará limitación de edad.

2.11. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Los que creyendo reunir las condiciones que establece el punto 2 podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina, en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- 3.1. Expediente académico.
- 3.2. Currículum vitae.
- 3.3. Dos fotografías, tamaño y formato carnet, con el nombre y dos apellidos al dorso.
- 3.4. Justificante de haber entregado o remitido a la Habilitación General del Ministerio de Marina la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de matrícula.

3.4.1. Quedan exentos de esta obligación los siguientes:

- Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.
- Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.
- Los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.

3.5. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deben tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5.1. Los que se encuentren prestando servicio militar cursarán sus instancias por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta del interesado sea igual o superior a «Buena».

3.6. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval se acusará recibo a los interesados haciendo constar la falta de documentos o datos que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. Tribunal.

4.1. El Tribunal calificador estará presidido por un General del Cuerpo de Sanidad de la Armada y compuesto por cuatro Vocales (dos Coroneles y dos Tenientes Coroneles) y por un Comandante como Secretario, todos ellos de dicho Cuerpo.

4.2. El Tribunal calificador de las pruebas de oposición examinará los expedientes académicos y los currículum vitae; la puntuación obtenida como resultado de este examen se combinará con las que se obtengan en las pruebas posteriores.

5. Pruebas.

5.1. Las pruebas, que serán las que a continuación se detallan y por este orden, darán comienzo el día 16 de octubre próximo, a las horas y en los lugares que previamente se anunciarán en el tablón de anuncios de este Ministerio, calle de Montalbán, número 2.

- 5.1.1. Reconocimiento psicofísico.
- 5.1.2. Examen psicotécnico.
- 5.1.3. Oposición.

5.1.3.1. Los ejercicios se efectuarán en la forma establecida en la Orden ministerial de 21 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 133 y «Diario Oficial de Marina» número 120), con arreglo al programa aprobado por Orden ministerial de 30 de abril de 1968.

5.1.3.2. La aprobación de cada una de las pruebas específicas será condición precisa para efectuar la siguiente.

6. Adjudicación de plazas.

6.1. La suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria se combinará con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y currículum vitae.

6.2. Terminada la última prueba y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Esta acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces-Alumnos a favor de los aprobados. Una copia de la misma se exhibirá en el tablón de anuncios.

6.3. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252).

7. Presentación de documentos.

7.1. Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria.

7.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

8. Los opositores aprobados que reúnan todas las condiciones exigidas y cumplimenten el apartado 7.1 de esta convocatoria serán nombrados por Orden ministerial Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), con antigüedad de 1 de enero de 1973.

9. Presentación en la Escuela Naval Militar.

9.1. Los nombrados Alféreces-Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar vestidos de paisano, a las doce horas del día 10 de enero de 1973, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el